

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DEL 02 DE ENERO DEL 2024

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2024”

LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades, en especial las que le confieren el artículo 19 de la Ley 2342 de 2023, el artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, y el numeral 2 del artículo 1.3 de la Resolución 1725 de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 1938 de 2021, la Resolución 05030 de 2023, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Ley 2342 del 15 diciembre 2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”, se asignó a la sección presupuestal 23-01-01 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, una apropiación en el presupuesto de gastos por la suma de ciento veinte mil ochenta y seis millones pesos moneda corriente (\$120.086.000.000 M/Cte.).

A través del Decreto 2295 de 2023, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, se estableció una apropiación en la sección presupuestal 23-01-01 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, por la suma de ciento veinte mil ochenta y seis millones pesos moneda corriente (\$120.086.000.000 M/CTE.).

Mediante el anexo del citado Decreto de Liquidación se establecieron las apropiaciones de los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda pública, para la sección presupuestal 23-01-01 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según el siguiente detalle:

- **FUNCIONAMIENTO**

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	REC	APROPIACIÓN	REQUIERE DESAGREGACIÓN
A-01-01-01	SALARIO	NACIÓN	10	\$ 64.731.805.000	SI
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	NACIÓN	10	\$ 24.362.001.000	SI
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	NACIÓN	10	\$ 6.836.169.000	SI
A-01-01-04	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	NACIÓN	10	\$ 10.714.691.000	NO
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	NACIÓN	10	\$ 2.815.117.000	SI
A-03-03-01-999	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	NACIÓN	10	\$ 338.935.000	NO
A-03-04-02-002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	NACIÓN	10	\$ 1.422.812.000	SI
A-03-04-02-004	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	NACIÓN	10	\$ 3.996.832.000	SI

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DEL 02 DE ENERO DEL 2024 HOJA No. 2

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2024”

A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	NACIÓN	10	\$ 267.769.000	SI
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	NACIÓN	10	\$ 4.194.538.000	SI
A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	NACIÓN	11	\$ 405.331.000	NO
TOTAL FUNCIONAMIENTO				\$ 120.086.000.000	

El artículo 35 del Decreto 2295 de 2023, dispone que las desagregaciones en las que se clasifican cada uno de los objetos de gasto definidos en su artículo 34, serán las establecidas en el Catálogo de Clasificación Presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por su parte, el artículo 2.8.1.5.3. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 7 del Decreto 412 de 2018, dispone lo siguiente:

*“**Desagregación de Gastos.** Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.*

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. (...)”

El artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” establece que:

“(...) Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”

Los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024” y 19 del Decreto 2295 de 2023 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones se clasifican y definen los gastos” establecen que:

*“(...) **El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de Liquidación,** así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DEL 02 DE ENERO DEL 2024 HOJA No. 3

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2024”

del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto Favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas”. (Subrayado y Negrita fuera del texto original).

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023 y 19 del Decreto 2295 de 2023, los artículos 2.8.1.5.3. y 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, y en concordancia con lo dispuesto por la Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe desagregar las apropiaciones establecidas en el Decreto 2295 de 2023 y su anexo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Efectuar la desagregación del presupuesto de gastos del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones apropiado para la vigencia fiscal 2024, de aquellos rubros presupuestales establecidos en el anexo del Decreto 2295 de 2023 que requieren desagregación presupuestal según lo indicado en las tablas relacionadas en el tercer considerando de la presente resolución, por un valor total de ciento ocho mil seiscientos veintisiete millones cuarenta y tres mil pesos moneda corriente. (\$108.627.043.000 M/Cte.), en los siguientes objetos de gasto:

A. FUNCIONAMIENTO

- **GASTOS DE PERSONAL:** en la suma de NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$95.929.975.000 M/Cte.).
- **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:** en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.815.117.000 M/Cte.).
- **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:** en la suma de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.881.951.000 M/Cte.).

PARÁGRAFO: La desagregación del presupuesto de gastos al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, será la establecida en el Anexo 1 para gastos de funcionamiento la cual se realiza en el marco de lo establecido en la Resolución 042 del 20 de diciembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 2. Modificación a la desagregación del presupuesto de gastos. Las modificaciones que se realicen a la desagregación del presupuesto establecida en el Anexo 1 de la presente resolución, durante la vigencia fiscal 2024, y que no modifiquen lo establecido en el anexo del Decreto 2295 de 2023, no requerirán de la expedición de un nuevo acto administrativo; para ello, la dependencia que requiera la modificación a la desagregación del presupuesto, presentará la solicitud a través de un memorando interno dirigido a la subdirección financiera, con aprobación del ordenador del gasto, en el cual justificará el motivo y el detalle de la modificación a la desagregación inicial. El mencionado memorando, deberá surtir revisión previa por parte del GIT de Presupuesto de la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DEL 02 DE ENERO DEL 2024 HOJA No. 4

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2024”

Subdirección Financiera.

Una vez el memorando de solicitud de modificación a la desagregación sea aprobado por el ordenador del gasto, la dependencia solicitante podrá radicar en el sistema de información designado por la entidad a la Subdirección Financiera para realizar la respectiva operación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

ARTÍCULO 3. *Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.* Las operaciones presupuestales que modifiquen el anexo del Decreto 2295 de 2023, requerirán de la expedición del acto administrativo por parte del Representante Legal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de la aprobación de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO 4. *Comunicar* la presente resolución a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lo correspondiente.

ARTÍCULO 5. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de enero de 2024.

(Firmado Electrónicamente)
FLOR ÁNGELA CASTRO RODRÍGUEZ
Secretaria General (E)

Proyectó: Leonardo Esteven Oliveros Ávila. Funcionario GIT de Presupuesto. 

Revisó: Alicia Peña Ávila. Coordinadora GIT de Presupuesto 
Sandra Liliana Martínez Castillo. Coordinadora GIT de Tesorería 
Catherine Díaz Gómez. Funcionaria Subdirección Financiera 
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez. Asesor Secretaría General 

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DEL 02 DE ENERO DEL 2024 HOJA No. 5

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2024”

Anexo No. 1

DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

A-01 GASTOS DE PERSONAL

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-01	GASTOS DE PERSONAL	10	\$ 95.929.975.000
A-01-01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	10	\$ 95.929.975.000
A-01-01-01	SALARIO	10	\$ 64.731.805.000
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO	10	\$ 45.985.420.017
A-01-01-01-001-002	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	10	\$ 392.459.579
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	10	\$ 4.254.280.472
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	10	\$ 119.390.062
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE	10	\$ 144.237.488
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO	10	\$ 2.544.849.190
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	10	\$ 1.715.881.512
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	10	\$ 283.533.698
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD	10	\$ 4.717.872.619
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES	10	\$ 2.617.819.937
A-01-01-01-002-006	PRIMAS EXTRAORDINARIAS	10	\$ 1.956.060.426
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10	\$ 24.362.001.000
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	10	\$ 7.303.347.740
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	10	\$ 5.416.727.899
A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	10	\$ 5.075.212.481
A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	10	\$ 2.645.074.544
A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	10	\$ 324.927.232
A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF	10	\$ 2.091.464.144
A-01-01-02-007	APORTES AL SENA	10	\$ 376.433.568
A-01-01-02-008	APORTES A LA ESAP	10	\$ 376.433.568
A-01-01-02-009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	10	\$ 752.379.824
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	10	\$ 6.836.169.000
A-01-01-03-001-001	VACACIONES	10	\$ 1.757.138.192
A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10	\$ 2.138.058.217
A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	10	\$ 299.541.565
A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	10	\$ 1.212.864.666
A-01-01-03-005	PRIMA DE RIESGO	10	\$ 19.015.643
A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN	10	\$ 478.602.852
A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	10	\$ 930.947.865

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DEL 02 DE ENERO DEL 2024 HOJA No. 6

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2024”

A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10	\$ 2.815.117.000
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	10	\$ 2.815.117.000
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	10	\$ 20.000.000
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	10	\$ 5.000.000
A-02-02-01-002-006	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	10	\$ 2.500.000
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10	\$ 2.500.000
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 7.500.000
A-02-02-01-003-001	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	10	\$ 2.500.000
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	\$ 2.500.000
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10	\$ 2.500.000
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	10	\$ 7.500.000
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10	\$ 2.500.000
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	10	\$ 2.500.000
A-02-02-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	10	\$ 2.500.000
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	10	\$ 2.795.117.000
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	10	\$ 500.000
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	10	\$ 500.000
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	10	\$ 652.933.751
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10	\$ 518.055.417
A-02-02-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	10	\$ 134.878.334
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	\$ 2.141.683.249
A-02-02-02-009-002	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	10	\$ 764.857.509
A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10	\$ 76.825.740
A-02-02-02-009-006	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	10	\$ 1.300.000.000

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00005 DEL 02 DE ENERO DEL 2024 HOJA No. 7

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la vigencia fiscal 2024”

A-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VALOR
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	\$ 9.881.951.000
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	10	\$ 5.687.413.000
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	10	\$ 5.687.413.000
A-03-04-02-002	CUOTAS PARTES PENSIONALES (DE PENSIONES)	10	\$ 1.422.812.000
A-03-04-02-002-002	CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	10	\$ 1.422.812.000
A-03-04-02-004	BONOS PENSIONALES (DE PENSIONES)	10	\$ 3.996.832.000
A-03-04-02-004-002	BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	10	\$ 3.996.832.000
A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	\$ 267.769.000
A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	10	\$ 137.000.000
A-03-04-02-012-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	10	\$ 130.769.000
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	10	\$ 4.194.538.000
A-03-10-01	FALLOS NACIONALES	10	\$ 4.194.538.000
A-03-10-01-001	SENTENCIAS	10	\$ 4.194.538.000

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 00005 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240102-184734-55ee21-37238085

Creación: 2024-01-02 18:47:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-02 19:02:50



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

Flor Angela Castro Rodriguez

65744205

fcastro@mintic.gov.co

Secretaria General (E)

Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 00005 de 2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240102-184734-55ee21-37238085

Creación: 2024-01-02 18:47:34

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-02 19:02:50



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Secretaria General (E) Mintic	Aprobado	Env.: 2024-01-02 18:47:35 Lec.: 2024-01-02 18:59:26 Res.: 2024-01-02 19:02:50 IP Res.: 200.118.60.13